



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00389 00**

Se acepta la caución prestada y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que sean de propiedad del demandado **DANNY FABIÁN TABARES CASTAÑO**, los cuales, se encuentran ubicados en la carrera 51 No. 43-77 sur, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Desígnese como secuestre a **CI SERVIEXPRESS MAYOR LTDA.**, quien hace parte de las listas oficiales de auxiliares de la justicia, conforme consta en el telegrama anexo.

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
830084165	NIT
Nombres	Apellidos
CI SERVIEXPRESS MAYOR LTDA	

Por secretaría, comuníquese por el medio electrónico dispuesto para tal fin al canal digital ciserviexpress@hotmail.com. Una vez aceptado el cargo, se fijará fecha para llevar a cabo la diligencia.

Por secretaría, comuníquese por el medio electrónico dispuesto para al fin.

Limítese la medida a la suma de **\$11'550.000,00**.

NOTIFÍQUESE,

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **50** hoy **17/07/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2d3ca4a364b11029f9409b3a2c173d0dcc3909552c96cb17eabaacaad0fc8a0**

Documento generado en 14/07/2023 11:49:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>